
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.812

Miércoles 19 de Julio de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1242751

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
"PARQUE FOTOVOLTAICO PEPA DEL VERANO"**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 314, de la Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, de 12 de julio de 2017, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Pepa del Verano", emplazado en la comuna de Isla de Maipo, cuyo titular es Aconcagua Energy SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Parque Fotovoltaico Pepa del Verano", la tipología en virtud de la cual ingresa al SEIA, es la establecida en el artículo 3 letra c) del DS N° 40/2012, esto es un proyecto de Central generadora de energía mayor a 3 MW, que contempla la construcción y operación de un Parque Solar Fotovoltaico de 18 MWAC de potencia con una breve línea de media tensión de 12 Kv, por medio de la cual la energía producida será inyectada al Sistema Interconectado Central (SIC).

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales, y a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Valeria Essus Poblete, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.